

APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS

Huépil, 24 de Marzo del 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 957 / 2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.-
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255 del 30 de Diciembre de 2015.
5. Los contratos de prestación de servicio del Sr. Omar Vidal San Martin. Profesor de Educación Física, taller de Voleibol escolar en Huepil y del Sr. Oscar Briones Godoy. Profesor de Educación General Básica, taller de Ajedrez escolar en Trupan.-
6. Los Proyectos "Voleibol escolar en Huepil y Ajedrez escolar en Trupan", financiado por el Departamento de Educación y ejecutado por su Unidad de Extraescolar, para los alumnos de la Comuna.-
7. El Decreto Alcaldicio N° 726 de fecha 14 de marzo de 2016 que designa comisión de Idoneidad, aprueba bases administrativas servicios personales especializados Proyectos del gobierno regional, Anexos y Otros.-
8. La Necesidad de Aprobar los Contratos Mencionados en el punto 5 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Contratos de Prestación de Servicios del Sr. Omar Vidal San Martin. Profesor de Educación Física, taller de Voleibol escolar en Huepil y del Sr. Oscar Briones Godoy. Profesor de Educación General Básica, taller de Ajedrez escolar en Trupan.-. como de detalla:

SERVICIO	MONITOR	VALOR Y MODALIDAD
Profesor de Educación Física, taller de Voleibol escolar en Huepil.-	Omar Vidal San Martin, R.U.T. [REDACTED]	\$ 576.000.- 10% Impto. Inc. Por única vez al término del servicio.-
Profesor de Educación General Básica, taller de Ajedrez escolar en Trupan.-	Oscar Briones Godoy R.U.T. [REDACTED]	\$ 576.000.- 10% Impto. Inc. Por única vez al término del servicio.-

2. El gasto que ocasionen estas contrataciones se imputarán a la Cuenta N° [REDACTED] (Aplicación de Fondos de Administración) Proyectos GORE".-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
  - Secretaría Municipal
  - Finanzas DAEM (3)
- JMSM/GEPL/JFOS/SMPM/afvv.



JOSE SUAZO MAYO  
ALCALDE (S)

